

EXP-UNC:0004260/2019

VISTO

El EXP-UNC:0004260/2019 por el cual el Dr Matías Cristobo, Leg. 52.836, solicita reducción de la dedicación en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales a dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de mayo de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del Área de Personal y Sueldos, el Dr. Matías Cristobo, se desempeña como docente en la Cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales con carga anexa al Seminario Opcional Modernidad y Teoría Crítica: Arte, Política y Utopía con un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

Que el pedido de reducción se motiva en la situación de incompatibilidad en razón de haber sido designado como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II del Convenio Colectivo de Trabajo del sector docente (Res. H.C.S. N° 1222/14) y art. 13 de la Ley 19.549.

Que dicha solicitud se trató en reunión de comisiones el día lunes 20 de mayo de 2019 y seguidamente aprobada en la Sesión Ordinaria del HCD.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Matías Cristobo, Leg. 52.836, y en consecuencia, autorizar – de manera excepcional- la adecuación de



RESOLUCIÓN FCC N°

0089



Mjtar. Marista Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

dedicación en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), interino, a dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de mayo de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a través del Área de Personal y Sueldos se realicen los ajustes salariales correspondientes en razón de la adecuación autorizada en el art.1 de la presente.

ARTÍCULO 3º Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de la FCC. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.



Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Paris
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

